



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

### **XL REUNION NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD**

Paraná, 12 al 15 de agosto de 2003

1ER. PLENARIO: TEMA 3

CONSEJO REGISTRAL INMOBILIARIO ARGENTINO

VISTO:

El texto adjunto destinado a la creación y funcionamiento del Consejo Registral Inmobiliario Argentino, la

XL REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RESUELVE:

Apruébase la creación y funcionamiento del Consejo Registral Inmobiliario Argentino de conformidad con el modelo de acuerdo adjunto a la presente como anexo, que se da por reproducido.

CONSEJO REGISTRAL INMOBILIARIO ARGENTINO

Por acuerdo entre el Instituto de Derecho Registral de la Universidad Notarial Argentina y el Colegio de Registradores de la Propiedad Inmueble, se crea el CONSEJO REGISTRAL INMOBILIARIO ARGENTINO, como asociación de carácter académico y profesional y con los siguientes fines:

- Coordinar y estimular la actividad de las instituciones dedicadas al derecho y la técnica registral inmobiliaria.
- Desarrollar, en forma autónoma o coordinada con las instituciones integrantes, estudios e investigaciones técnicas y jurídicas vinculadas con la publicidad registral inmobiliaria.
- Coordinar y estimular la capacitación técnica y jurídica registral en niveles terciarios, universitarios y post-universitarios.
- Apoyar las tareas de la Secretaría permanente del Comité Latinoamericano de Consulta Registral.



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

- Coordinar la representación registral argentina en el Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER) y en todo organismo internacional o regional vinculado con los objetivos del Consejo.
- Coordinar la organización del Congreso Nacional de Derecho Registral.
- Fundar y mantener una publicación periódica con perfil de Revista especializada de proyección nacional e internacional.

Entidades fundadoras: Instituto de Derecho Registral de la U.N.A. y Colegio Argentino de Registradores de la Propiedad Inmueble.

Integración del Consejo: Una vez constituido por las entidades fundadoras se invitará a participar en él a todas las instituciones dedicadas en forma académica y profesional a la técnica y el Derecho Registral Inmobiliario.

Representación: Las entidades o instituciones que lo integren será representado por tres delegados cada una, que participarán unificando su voto en las cuestiones que deba resolver el Consejo.

Organización: El consejo tendrá un Secretario General, que será su representante en toda actuación pública o privada, elegido por mayoría absoluta entre sus miembros.

Decisiones: Todas las decisiones se tomarán por mayoría simple o absoluta según corresponda, pero será necesario el voto afirmativo de las entidades fundadoras en los siguientes casos:

- Designación de Secretario General.
- Aceptación y exclusión de miembros.
- Decisiones de proyección nacional o internacional.
- Calificación del carácter nacional o internacional de las decisiones.
- Organización y dirección de la revista.